

Notas sobre la propiedad y la desposesión, lo propio y lo inapropiado en La violación de Lucrecia.

Gasparin, María Florencia.

Cita:

Gasparin, María Florencia (2012). *Notas sobre la propiedad y la desposesión, lo propio y lo inapropiado en La violación de Lucrecia. VIII Congreso Internacional Orbis Tertius de Teoría y Crítica Literaria. Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Centro de Estudios de Teoría y Crítica Literaria, La Plata.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-088/89>



Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons.
Para ver una copia de esta licencia, visite
<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/2.5/ar/>.

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

**Notas sobre la propiedad y la desposesión, lo propio y lo inapropiado
en *La violación de Lucrecia***

María Florencia Gasparin

Universidad de Buenos Aires

Resumen

La violación de Lucrecia es un poema de Shakespeare que tiene por tema una leyenda vinculada con el fin de la monarquía en Roma (509 a.C.) y el consecuente establecimiento de la República. Nuestra reflexión sobre el poema partirá de considerar el modo en que se presentan y ausentan las decisiones que desencadenan los acontecimientos de la historia: la violación por parte de Tarquino y el suicidio por parte de Lucrecia. Al decidir, Lucrecia y Tarquino se enfrentan a problemáticas que atañen a la propiedad, y al dar y al tomar al otro y a sí. ¿Qué es lo que Lucrecia da?, ¿qué es lo que toma Tarquino?, ¿a quién pertenece Lucrecia?, ¿a quién su muerte? Nos proponemos aproximarnos a algunos pasajes del poema en los que consideramos quedan planteadas estas cuestiones, poniéndolos en diálogo con otras lecturas, especialmente problematizaciones acerca del “dar” y el “tomar” elaboradas por Jacques Derrida. El objetivo de la lectura es arribar a interrogantes que creen el espacio y el motivo para nuevas indagaciones.

Palabras clave

violación – Lucrecia – Shakespeare – propiedad – don

Presentación

La violación de Lucrecia es un poema de Shakespeare que tiene por tema una leyenda vinculada con el fin de la monarquía en Roma (509 a.C.) y el consecuente establecimiento de la República tras la expulsión de Tarquino el Soberbio (apodado así por haber ocupado el trono por la fuerza, asesinando a su suegro, Servio Tulio). Según la leyenda, una noche, mientras Sexto Tarquino, hijo del Rey y futuro heredero

del trono, y otros nobles de Roma sitiaban Árdea, se aventuraron a constatar la castidad de sus esposas, para lo cual las visitaron de sorpresa. En esa visita, sólo Colatino, primo de Sexto, encontró a su esposa hilando entre sus doncellas a altas horas de la noche, las otras fueron halladas en diferentes diversiones (Shakespeare 2007 [1594]: 29). Al ver a Lucrecia, Tarquino quedó impresionado por su belleza y decidió regresar en otro momento a pedirle alojamiento. Al visitarla, demanda ser hospedado presentándose como enviado de Colatino y, esa misma noche, se introduce en su dormitorio y la viola. Tras la violación, Lucrecia envía un mensajero pidiéndole a su esposo (Colatino) y a su padre (Lucrecio) que regresen y, a la llegada de éstos, luego de solicitarles que prometan vengarla, se suicida. Su muerte desencadena una rebelión que conduce a la expulsión de los Tarquino y la instauración de la República.

Decisiones inapropiadas, dones inapropiables

Como señalan algunos comentaristas, el poema toma la leyenda *in media res* (Fineman 1987; Ingberg 2007): no se ocupa de los hechos anteriores a la visita de Tarquino a Lucrecia, ni de los momentos posteriores (la revuelta que puso fin a la monarquía y dio origen a la República). La escritura no se extiende ni se detiene tanto en la acción como en lo que sucede en los intersticios (Eisaman Maus 1986), entre los momentos “importantes”: el tiempo-espacio previo a que Tarquino se lance contra Lucrecia y el tiempo-espacio entre el envío del mensajero a Colatino y su regreso.

Este situarse en el intersticio, nos ubica como lectores en un tiempo y en un lugar dislocados, en palabras de Derrida (1997 [1994]:61), un tiempo-espacio de *locura*¹: aquel en el que tienen lugar las decisiones, sin haberse concretado aún, sin haber tenido lugar, siendo todavía un *por-venir*. Es un tiempo que en el poema es caracterizado como *untimely*, un tiempo sin tiempo, inoportuno, *fuera de tiempo, fuera de sí*.

Habitualmente la acción que acontece en este momento recibe, en español, el nombre de *tomar una decisión*. Expresión diferente a la utilizada en inglés, *make a decision*, que podría traducirse como “hacer una decisión”. Desde la distancia entre los idiomas, en el tiempo-espacio dislocado en el que el poema encadena los acontecimientos, podemos encontrar un resquicio para preguntarnos: ¿Cuál es la relación entre el *tomar* y el *decidir*? ¿Es posible *tomar* una decisión? ¿Puede una decisión ser apropiada?, ¿es ésta acaso apropiable?

En el poema, las decisiones (la violación por parte de Tarquino y el suicidio, por parte de Lucrecia) se vincularán permanentemente con el *tomar* y el *dar*. Lucrecia y

¹ Escribe Derrida (1997 [1994]: 61): “El instante de la decisión es una locura (...) Es una locura. Una locura, ya que tal decisión es a la vez sobreactiva y padecida, encierra algo de pasivo, por no decir de inconsciente, como si el que decide fuera libre sólo si se dejara afectar por su propia decisión y como si ésta le viniera de otro.” Cursivas en el original.

Tarquino se enfrentan con decisiones que atañen a la propiedad, al dar y al tomar al otro y a sí. ¿Qué es lo que Lucrecia da? ¿Qué es lo que Tarquino toma? ¿A quién pertenece Lucrecia? ¿A quién su muerte?

El problema de la propiedad se plantea ya en los versos iniciales que presentan lo que desencadenará la tragedia: el momento en que Colatino cuenta —en el doble sentido de narrar y contabilizar— a sus compañeros las cualidades de *su* esposa:

... [Colatino], en la tienda de Tarquino...
... abrió el tesoro de su feliz estado:
Qué riqueza invaluable le había prestado el cielo
Al darle posesión de su bella consorte,
Tasando sus fortunas a altura tan soberbia,
Que los reyes podrían casarse con más fama,
Pero ni rey ni par con tal dama sin par. (15-21)

Para Colatino, Lucrecia es un *don* que ha *tomado*, una propiedad que le ha sido dada en préstamo² y es un *don* excesivo. Él la posee y lo *cuenta* en la tienda del hijo del rey. Frente a aquel contabiliza, tasa, valúa su posesión como una fortuna invaluable. El poema, plantea la posibilidad de que sea esta exhibición de propiedad hecha por Colatino lo que mueve a Tarquino a violar a Lucrecia, como forma de desposeer a aquel de la riqueza ostentada:

Tal vez de la excelencia de Lucrecia jactándose,
A ese arrogante vástago de un rey sugestionó;
Pues suele el corazón por el oído mancharse.
O tal vez esa envidia por tan rica criatura,
Reto a comparaciones, con desprecio picó
Su altivo pensamiento: que un inferior se ufane
De esa dorada suerte que al superior le falta. (36-42)

² En el original *lent*, según nota del traductor “‘prestado’, ‘dado’ con resonancias de entregar con obligación de restituir (Shakespeare 2007, nota 8: 34)

Pero algún pensamiento fuera de hora (untimely) instigó

Su rapidez sin hora (timeless), si no fue nada de eso. (43-49)

Esta posibilidad se aloja en el orden jerárquico que organiza el vínculo entre ambos varones. Jerarquía que encuentra una mella en la invaluable posesión de Colatino y que, desde la perspectiva del heredero del trono, debe ser restaurada. Él es el hijo del rey, aquel un súbdito que se jacta de una posesión excesiva, que él no posee. Aunque el poema también deja abierta la posibilidad de que la decisión de Tarquino no dependa de esta causa, que se haya tomado, más allá de toda causa, motivada por un “pensamiento fuera de hora”, en un tiempo fuera del tiempo. Una decisión sin motivo que, como una urgencia, debe ser concretada sin demora alguna, con una rapidez sin espera.

Así, Tarquino llega a Colatia *decidido* a *tomar* lo que ha sido dado a su compañero de batalla, ya determinado a la violación. Sin embargo, allí reexamina sus intenciones, los motivos y las posibles consecuencias de su acción una y otra vez. Entonces, la decisión (*hacerla*, en inglés; *tomarla*, en castellano) se vuelve no la actividad de un momento, sino un proceso continuamente repetido (Eisaman Maus 1986: 67). Se reitera difiriendo, espaciando su concreción, su tener lugar.

En este tiempo fuera del tiempo, numerosos son los pasajes en los que, en el mismo momento, la decisión se presenta y se ausenta, produciéndose, a la vez, como una no-decisión. Éstos son los momentos de mayor libertad, aquellos en los que las cosas pueden ser de otro modo, en los que nada está completamente determinado. La *propia* decisión de Tarquino en el momento mismo en que la *toma* se hace *inapropiada*, en los dos sentidos de esta palabra: de no ser adecuada y de no pertenecer a alguien. Por una parte, los cálculos que él realiza, el sopesar costos y beneficios, lo conducen una y otra vez a su aneconomía y a la pérdida o expropiación que ésta —la decisión— trae consigo. Se pregunta Tarquino:

¿Qué gano yo si logro la cosa que pretendo?

Un sueño, un soplo, espuma de un goce que huye raudo.

¿Quién compra un buen minuto por llanto de semanas,

O vende eternidad a cambio de capricho?... (211-214)

Por otra, cuando Lucrecia le pide que dé sus razones, que explique por qué quiere hacerle daño, él afirma, “...Tuya es la culpa, /Porque fueron tus ojos los que a

mí te vendieron.” (482-483). En este momento decisivo, exhibe la decisión como ajena, no propia, fueron los ojos de Lucrecia los que decidieron por él, ellos los responsables de un intercambio en el que Tarquino participa como comprador. El problema de la propiedad no deja de reiterarse: ¿a quién pertenece Lucrecia si sus ojos la vendieron a Tarquino? ¿Es ahora él su dueño? ¿Desde cuándo? ¿En qué momento, en qué tiempo tuvo lugar este intercambio?

Cuando logra argumentar, luego de haber sido despertada bajo el filo de una espada y del peso de una mano oprimiendo su pecho, Lucrecia dice:

...No des a cambio de la hospitalidad

Una paga tan negra como la que ofreciste;... (575-576)

No pareces un fraude: no me defraudes pues... (585)

Te di bajo apariencia de Tarquino acogida.

¿Te has puesto tú su aspecto para hacerle un oprobio?

No eres lo que pareces, y si lo eres acaso,

No pareces lo que eres en nada,... (596-601)

El desenlace, que comenzó con una cuestión de propiedad y fortuna, continúa con el problema de la paga. ¿Mal-paga Tarquino la hospitalidad, que ha solicitado y que se le ha dado? Se reitera así la cuestión del *don* y de la paga, ahora bajo la forma de la moneda falsa. En diálogo con algunas reflexiones de Derrida acerca del don de la hospitalidad, nos preguntamos ¿puede o debe éste *don* asegurarse contra la moneda falsa?, ¿debe protegerse contra el mal pago, contra el fraude? ¿Es posible alojar al huésped (*hospes*) y estar seguros de que no se está alojando al enemigo (*hostis*)? ¿Una hospitalidad asegurada es hospitalidad? (Cfr. Derrida 1994 [1991], 1997 [1996], 2001)

Tarquino solicita a Lucrecia una hospitalidad que tiene reglas, una *hospitalidad condicional* —que le de alojamiento por una noche, afirmando venir de parte de su esposo—, para exigirle una hospitalidad excesiva, inconmensurable, imposible, una hospitalidad que requiere de ella aquello de lo que no es dueña, lo que no posee, y lo que no quiere dar. El problema de la hospitalidad converge con el de la propiedad, ¿es posible jactarse de que algo se posee, afirmar que algo se posee, en fin, poseer algo, si esto no estuviera permanentemente amenazado por la posibilidad de la desposesión, de la expropiación? (Cfr. Belsley 2001: 319).

La desposesión resulta constitutiva de la posesión, el mismo acto de apropiación la entraña. Es así como, al alcanzar bajo amenaza su objetivo, Tarquino *toma* por la fuerza aquello que exigió, pero en este *tomar* se ve desposeído:

Y él ha ganado aquello que perdería otra vez. (687)

Deseo, flojo, todo cobarde, manso y pobre,

Como un mendigo en quiebra se queja de su caso...

El culpable rebelde ruega por remisión. (708-714)

Pensando eso a hurtadillas sale a la oscura noche,

Cautivo vencedor que al ganar ha perdido (729-730)

Tarquino huye tras haber adquirido una deuda por la que ruega ser perdonado (“ruega por remisión”), intenta escapar pero ahora es un vencedor cautivo en su victoria. Desde esta paradoja del poseedor-desposeído, podemos preguntarnos, ¿fue la decisión *tomada* por Tarquino, o éste *tomado* por su propia decisión? Al desposeer a Colatino ¿su propiedad se ha visto acrecentada o ha disminuido hasta convertirlo en un mendigo? En el mismo acto de posesión éste se ve desposeído.

Por su parte, Lucrecia queda situada, sin poder ni querer huir, ante una alternativa que se le presenta como indecible: ¿es ella culpable o inocente? La hospitalidad que Lucrecia da a Tarquino, la sitúa frente a otra paradoja. Lo ha recibido porque venía en nombre de su esposo y por el honor de éste, pero, una vez alojado, el huésped demanda, bajo amenaza de mancillar el honor que en ella reside —el de Colatino, de su familia y de su descendencia— que no resista el acto que se lo arrebatará,³ paradoja así expuesta en el monólogo de Lucrecia:

³ Tarquino amenaza con arruinar el honor la familia y de su descendencia:

“Lucrecia”, dice, “debo gozar de ti esta noche.

Si te niegas, la fuerza debe obrar mi objetivo:

Pues en tu lecho pienso liquidarte; hecho eso,

Ultimaré a un inútil esclavo de los tuyos

Para matar tu honor con el fin de tu vida...(512-516)

Ha de quedar entonces tu marido supérstite

Como objeto de escarnio de cualquier ojo abierto;

Tus parientes, cabeza caída ante el desdén.... (519-521)

Si Colatino, en mí reside el honor tuyo,
De mí fue arrebatado por asalto violento... (834-835)
No obstante, del naufragio de tu honor soy culpable;
No obstante, por tu honor fue que a él lo recibí:
Viniendo de tu parte, negarme no podía,
Puesto que habría sido un deshonor despreciarlo... (841-844)

Y si, como ella dice, es culpable, no deja de preguntarse, ¿de qué lo es? ¿De haber perdido, por cuidarlo, el honor de su marido? Queda así abierto el sentido de su muerte, ¿es su suicidio un castigo o un sacrificio? En esta *indecidibilidad*, decide darse muerte, darse a sí misma la muerte, diciendo:

Ya que mi caso excede la ayuda de la ley.... (1022)
No me hace este humo de palabras justicia:
El único remedio que puede hacerme bien
Es dejar que mi sangre manchada se derrame. (1028-1029)

Para Lucrecia el *don* de la muerte, la *dosis mortal* (Mauss 2010 [1925]), es lo que abrirá la posibilidad de *hacer justicia*, su muerte ocupa el sitio que la ley no alcanza. Este darse la muerte, es un *don* que se extraña de toda propiedad. Ella *toma la decisión* de suicidarse sin consultar al hombre que se supone es su dueño. Luego de *tomar* la decisión afirma: “En cuanto a mí, yo soy la señora de mi sino, /Y nunca mi infracción dispensaré hasta tanto/ Vida a muerte exonere mi forzado delito.” (1069-1071)

Y si bien esta decisión, se reiteró una y otra vez, fue *tomada* una y otra vez, desde la huida de Tarquino hasta la llegada de Colatino, se trata de una decisión que puede asirse efectivamente sólo una vez: en el mismo momento en que toda posesión se desbarata, en que todo tomar o haber tomado y toda propiedad se desvanece.

Entonces, por el bien de tu esposo y tus niños, / Atiende mi demanda...(533-534)

Es así que su muerte disloca el régimen de propiedad y la política sexual de aquella Roma. En las dos decisiones *tomadas* (la violación y el suicidio) acontece un doble juego en el que no sólo lo personal es continuación de lo político, sino también lo político de lo personal. Como sugiere Belsley (2001), queda planteada una analogía entre la usurpación del trono por parte de Tarquino el soberbio y la violación de Lucrecia. “Tarquino el soberbio se apoderó brutalmente del reino que pertenecía a su suegro, tal como Sexto Tarquino tomó posesión brutal de la esposa de su pariente...”⁴ (Belsley 2001: 321).

No se trata simplemente de leer la violación como una metáfora de la usurpación del poder, sino de advertir la continuación entre un régimen político y una política sexual. La cuestión no se limita a un trono que ha sido usurpado, sino que involucra un régimen en el que hay quienes son poseedores y quienes son esclavos; en el que las mujeres son propiedad de los padres y de los maridos, y en el que “los hombres violan lo que otros hombres poseen”⁵ (Stimpson 1983: 58). Al interior de este régimen, el *dar-se la muerte* vuelve a Lucrecia inapropiable. Su *don* mortal suspende la lógica de la propiedad. Y, frente a su cuerpo inerte, su padre y su marido se disputan vanamente aquello que ya no puede ser poseído: “Uno la llama suya, suya el otro también, / Pero ninguno puede tener lo que reclama” (1793-1794). Es posible dar la muerte a sí, dar la muerte por otro y dar (la) muerte a otro, pero no tomar la muerte de otro ni de sí. Su muerte se sustrae al régimen de la propiedad y este será también, en parte, su efecto político. Su muerte tiene lugar más allá de toda obligación (Cfr. Eisaman Maus 1986), es desproporcionada. Un *don* excesivo que, como tal, crea una deuda excesiva y en esta desproporción, en este exceso, da lugar a la posibilidad de justicia. Como lo anuncian las palabras de Lucrecia, ésta excede todo marco de la ley, y abre el intervalo, el *espaciamento*, en el que tuvieron lugar transformaciones *jurídico-políticas* (Derrida 1997 [1994]: 47-48).

Intervalos y fisuras: algunos interrogantes

En el poema, la inapropiabilidad se reitera sin cesar, una y otra vez. Como las decisiones, el deseo, el cuerpo, el honor, la riqueza, la muerte, la propiedad, no hacen más que escurrirse del sitio en el que parecían poseerse. Ningunas manos son capaces de asir aquello que se escapa. En estos términos tanto el final abierto del poema y la lectura aquí propuesta, nos invitan a formular nuevos interrogantes que, desde nuestro presente, pueden permitirnos repensar hoy la violación y sus vinculaciones con la propiedad, la apropiación, lo inapropiado y lo inapropiable. ¿Hasta qué punto los cuerpos son apropiables y en qué punto desbordan toda posibilidad de

⁴ Nuestra traducción, en el original: “...Tarquin the Proud brutally possessed himself of the kingdom that belonged to his father-in-law, just as Sextus Tarquinius took brutal possession of his kinsman's wife” (Belsley 2001: 321)

⁵ Nuestra traducción, en el original: “...men rape what other men possess” (Stimpson 1983: 58)

apropiación? ¿Cuáles son los sitios y los momentos en que la lógica de propiedad se desbarata cada vez? ¿Cuáles son las fisuras a la apropiación que lo inapropiable produce? Consideramos estas preguntas productivas para interrogarnos sobre el discurso social de la violación y su construcción en el contexto contemporáneo; tarea que, si bien excede los límites y objetivos de este desarrollo, resulta acuciante para nosotros.

Bibliografía

Belsley, Catherine (2001). "Tarquin Dispossessed: Expropriation and Consent in 'The Rape of Lucrece'". *Shakespeare Quarterly*, 52 (3): 315-335.

Derrida, Jacques (1995) [1991]. *Dar (el) tiempo. I. La moneda falsa*. Barcelona, Editorial Paidós.

----- (1997) [1994]. "Del derecho a la justicia", en: *Fuerza de Ley. "El fundamento místico de la autoridad"*. Madrid, Editorial Tecnos, 11-68.

----- (1997) [1996]. *El monolingüismo del otro*. Editorial Manantial, Buenos Aires.

----- (2000) [1999]. *Dar la muerte*. Barcelona, Editorial Paidós.

----- (2001). "Autoinmunidad: suicidios simbólicos y reales." Edición digital de *Derrida en Castellano*, http://www.jacquesderrida.com.ar/textos/septiembre.htm#_ednref1 (última consulta 29-11-2011)

Derrida, Jacques y Dufourmantelle (2000) [1997]. *La hospitalidad*, Buenos Aires, Ediciones de la Flor.

Eisaman Maus, Catherine (1986). "Taking Tropes Seriously: Language and Violence in Shakespeare's Rape of Lucrece". *Shakespeare Quarterly*, 37 (1): 66-82.

Fineman, Joel (1987). "Shakespeare's will: The temporality of Rape". *Representations*. Nº 20: 25-76.

Ingberg, Pablo (2007). "Introducción" en William Shakespeare, *La violación de Lucrecia*. Buenos Aires, Editorial Losada.

Mauss, Marcel (2010) [1925]. *Ensayo sobre el don. Forma y función del intercambio en las sociedades arcaicas*. Madrid, Editorial Katz.

Quay, Sara E. (1995). "'Lucrece the caste': The construction of Rape in Shakespeare's 'The Rape of Lucrece'". *Modern Language Studies*, 25 (2): 3-17.

VIII Congreso Internacional de Teoría y Crítica Literaria Orbis Tertius
Centro de Estudios de Teoría y Crítica Literaria - IdIHCS/CONICET
Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación
Universidad Nacional de La Plata

Shakespeare, William (2007) [1594]. *La violación de Lucrecia*. Buenos Aires Editorial Losada.

Stimpson, Catherine R. (1983). "Shakespeare and the Soil of Rape" en Carolyn Ruth y otros, *The Woman's Part. Feminist Criticism of Shakespeare*. Illinois, Illini Books Edition, 56-64.